AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó soporte de notificación personal del demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 327-S

Visto el informe secretarial que antecede, una vez se revisa la documental aportada por la parte actora, se evidencia soporte de notificación personal al ejecutado SOCIALING S.A.S., que reposa a foliatura del expediente digital 021 pdf.

Revisado el plenario en comento, encuentra el Despacho que pese al aporte de la certificación de cotejo; no se tiene certeza en cuanto a los documentos adjuntados en dicha actuación dado que, no resulta posible el acceso para evidenciar el documento remitido pues constituyen solo una imagen, imposibilitando su descarga:

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
image003.png	a2cb086bd4116feef9dda17cb01483c0f3db042aac89c993106df1b0cb816a64
image002.gif	26729f3f2ba344c7ff788d2fefd50048600995f206818f0813edebb8993f24302
image001.png	169b8522e408b001d0f330b5e8a4bcb7a0602df3a7e849c53d76fd3b370faa10
005.AutoLibraMandamientoDePago.pdf	c741d6e5e372b33fcfef4b731561 6eede2e20dbac1039da021f8de38dea48e0d
003.DemandaAnexos.pdf	6703b45c8fa268abf26369ca69efb6a403864b7b319460fe9dd1f0a2912bbb55

Descargas

--

Colofón de lo anterior**, se requiere** a la parte demandante para que, surta la diligencia de notificación acatando las exigencias previstas en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, conforme lo dicho.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

LA SECRETARIA,

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded2b238cd90a715e5b7dbad0c76c15b0abf0575ff8c6d8da5b0de54cf209fa1**
Documento generado en 26/09/2023 07:59:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica